

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00889.

Subsanada en debida forma y como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 577 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA LA CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida a través de apoderado judicial por los ciudadanos EDUAR GUIZA HERNÁNDEZ, identificado con la C. C. No. 79.893.396 y EDNA ROCÍO PIRAQUIVE CAPERA, identificada con la C. C. No. 1.015.993.443, quienes actúan en nombre y representación del menor MATEO GUIZA MARTIN.-

A la presente acción imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria establecido en el artículo 577 del Código General del Proceso.-

DECRETO DE PRUEBAS:

Documentales: Ténganse como pruebas en lo que puedan valer en derecho, las documentales aportadas con el escrito de demanda.-

DE OFICIO. Líbrese oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Notaría Sesenta y Siete (67) del círculo de esta ciudad capital a efectos de que remitan copia autenticada de los documentos que sirvieron como base para expedir el Registro Civil de Nacimiento del menor MATEO GUIZA PIRAQUIVE, el cual fue inscrito el 09 de marzo del año 2017, con el indicativo serial No. 55980701 y NUIP 1141135695 de la Notaría Sesenta y Siete (67) del círculo de esta ciudad.-

Igualmente líbrese oficio a la Notaría Setenta y Seis (76) del círculo de esta ciudad capital a fin de que se sirvan remitir copia autenticada de los documentos que sirvieron como base para expedir la escritura pública No. 868 de fecha 19 de mayo de 2021, mediante la cual los demandantes otorgaron cambio de nombre del menor MATEO GUIZA PIRAQUIVE por el nombre de MATEO GUIZA MARTIN.-

Cumplido lo anterior y una vez allegadas las respuestas requeridas, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. RICHARD CÁRDENAS GIL, abogado en ejercicio, en su condición de

apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **189**, hoy **28 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb05c7f439a5ce27bce40072f81a817ae0822512549279ab9b6275d3af53b9b**

Documento generado en 27/10/2022 10:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>